

INVITACIÓN A COTIZAR No. 005 DE 2020

I. OBJETO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR (AMBULANCIAS Y VEHÍCULOS DE APOYO LOGÍSTICO) Y PLANTAS ELÉCTRICAS DEL HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA

II. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El valor del presente proceso se estimó con base en el estudio de mercado realizado por la subgerencia administrativa de la ESE, el cual forma parte integral del presente estudio de necesidad y que podrá ser consultado en las oficinas de la ESE o solicitado vía correo electrónico si algún interesado lo considerara pertinente para presentar su oferta– elaborado con base en el histórico de consumo efectuado por la ESE y teniendo en cuenta los valores actuales del combustible tomando como base una cotización se resalta que se solicitaron diferentes cotizaciones y no se obtuvieron más respuestas.

Así las cosas el presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$49.426.203)** amparado bajo la Disponibilidad Presupuestal No. 025 del primero de enero de 2020 del rubro **COMBUSTIBLES**

III. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato que se derive de la presente Invitación, será de **NUEVE (09) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

IV. FORMA DE PAGO

Dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y parafiscales si a ello hubiere lugar, acompañada de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.

La E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas pagara al contratista el valor estipulado en el contrato, en pagos parciales contra facturas radicadas dentro del mes correspondiente de acuerdo a los combustibles suministrados.

V. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los procesos de selección de contratistas y proveedores se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, la Ordenanza No 020 del 22 de Marzo de 1996 y Estatuto de Contratación proferido por la Junta Directiva La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA-Acuerdo 001 del 2018 y la Resolución 097 de 10 de abril de 2018, mediante la cual la Gerencia adopta el Manual de Contratación de la ESE.

VI. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El oferente se compromete en la lucha contra la corrupción, lavado de activos y financiamiento del

terrorismo, para lo cual deberá diligenciar el formato SARLAFT, acto que se realizará con la suscripción del contrato

VII. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos para la protección personal y debe cumplir con las normas de seguridad industrial y universal de bioseguridad para las personas designadas para el cumplimiento del contrato. Igualmente deberá adoptar normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos en la ESE.

VIII. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, en desarrollo de su misión institucional, planes y programas, como empresa prestadora de salud y con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores y actividades que le son propias, brindando condiciones necesarias para el buen desarrollo de sus actividades, requiere contar con el suministro de combustible, insumo básico para la movilización y funcionamiento del parque automotor de la E.S.E. Servicio utilizado en el desplazamiento de las ambulancias en el traslado de pacientes, al igual que el desplazamiento en los vehículos de apoyo de los funcionarios que adelanten diligencias en desarrollo de las actividades propias de sus cargos, tales como visitas a los diferentes compromisos previamente establecidos, traslado de personal asistencial y administrativo, traslado de personal de mantenimiento, traslado personal de sistemas a los diferentes puestos, centros, sedes, bodega y hospital, entre otras actividades de apoyo de movilización de los vehículos.

El hospital cuenta con una planta eléctrica, la cual provee el servicio en para el mismo en momentos en que se presenta un corte del fluido eléctrico, esta abastece de energía a los servicios y áreas del hospital, con el fin de mantener el continuo funcionamiento de los equipos eléctricos y la iluminación de la sede hospitalaria, dicha planta funciona con combustible A.C.P.M.

El Centro de Salud Sibate cuenta con una planta eléctrica para abastecer todas las áreas y los Puestos de Salud Despensa, Ciudad Latina, Cazuca, sedes especialistas y Ed. Negro cuentan con planta eléctrica para abastecer el servicio de vacunación y el área de sistemas cuando se presenta corte de fluido eléctrico, estas funcionan con gasolina y acpm.

La E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas requiere que el servicio sea prestado por una estación de servicio que se encuentre relativamente cerca al hospital, de fácil acceso, para evitar desplazamientos extensos.

La no contratación del suministro de combustible acarreará para la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas que su parque automotor (ambulancias y vehículos de apoyo) no puedan realizar los traslados requeridos, lo cual acarreará la no prestación del servicio asistencial oportuno, con calidad, y sin salvaguardar la vida y la integridad de los pacientes.

Esto también genera que los vehículos de apoyo no puedan brindar el servicio y se produzca retardo en los trámites misionales y administrativos que deben llevarse a cabo para el adecuado funcionamiento de la E.S.E.

Dado que contamos con las plantas eléctricas en el Hospital Mario Gaitán Yanguas, Centro y Puestos de Salud antes mencionados, el no contar con el suministro de combustible acarreará que en el momento de presentarse un corte eléctrico las plantas no darán el soporte necesario para los servicios de vacunación sistemas y áreas del Hospital y Sibate.

La presente contratación es necesaria, teniendo en cuenta que los vehículos y plantas constituyen una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza para el cumplimiento misional y de apoyo en las áreas asistenciales y administrativas de la E.S.E.

La E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha cuenta con un parque automotor y plantas eléctricas relacionadas así:

CLASE DE VEHICULO	PLACA	DESCRIPCION
AMBULANCIA	ODR744	CHEVROLET LUV DIMAX 2.5 DIESEL – MODELO 2016
AMBULANCIA	ODR752	CHEVROLET LUV DIMAX 2.5 DIESEL – MODELO 2016
AMBULANCIA	ODR656	NISSAN FRONTIER NP 300 DIESEL – MODELO 2015
AMBULANCIA	OJK073	CHEVROLET LUV DIMAX 3.0 LS DIESEL –MODELO 2012
AMBULANCIA	OJK075	CHEVROLET LUV DIMAX 3.0 LS – MOELO 2012
AMBULANCIA	OJK106	MAZDA BT-50 TURBO DIESEL 4X4- MODELO 2014
AMBULANCIA	OFK 722	RENAULT TRAFIC MODELO 2019
CAMPERO	OJJ705	CHEVROLET SAMURAI –MODELO 1993
AUTOMOVIL PARTICULAR	BRY109	CHEVROLET OPTRA 1400 – MODELO 2005
CAMIONETA	OKZ722	DODGE – MODELO 2017
CAMIONETA	OFK 740	MITSUBISHI MODELO 2019
CAMIONETA	OFK 741	MITSUBISHI MODELO 2019
PLANTAS ELECTRICAS		HOSPITAL – SIBATE
PLANTAS ELECTRICAS		PUESTOS DE SALUD

El parque automotor y plantas eléctricas están sujetas a modificación por el ingreso de otros vehículos automotores activos para el servicio y por la salida de vehículos que conforman el parque automotor de igual forma el número de plantas eléctricas puede variar

IX. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del presente contrato.
2. Entregar los combustibles requeridos de primera calidad concordantes a las ofrecidas en la correspondiente cotización.
3. Entregar los combustibles en las cantidades y fecha en que sean solicitados y requeridos por el supervisor del contrato dentro del plazo de ejecución del mismo.
4. Garantizar la calidad del combustible suministrado.
5. Garantizar el suministro de combustible para los vehículos y plantas eléctricas de propiedad de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, las veinticuatro (24) horas del día, los siete días de la semana incluido fines de semana y días festivos, durante la ejecución del contrato, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás
6. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del

- abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio magnético de control que se establezca.
7. Garantizar la prestación del servicio de suministro normal de combustible en casos de cortes de energía, y de prelación a otros clientes en caso de escasez de combustible en el mercado.
 8. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción y sin costo alguno para el hospital los combustibles que no reúnan las características y especificaciones detalladas en la propuesta o aquellos que resulten de mala calidad.
 9. Obrar con lealtad y con buena fe en las distintas etapas contractuales.
 10. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, presentando al supervisor previo a cada pago comprobante de autoliquidación y pago de parafiscales, acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de sus aportes al sistema de seguridad social en salud en caso de ser persona natural y si se trata de persona jurídica presentar certificación de encontrarse en paz y salvo por el concepto de pago a los aportes a los que hace referencia la mencionada ley expedida por el revisor fiscal en caso de estar obligado por la ley a tener, de lo contrario debe ser expedida por el representante legal.
 11. Presentar cotización previa de los elementos o insumos requeridos y que no se encuentren relacionados en la propuesta presentada inicialmente.
 12. Los demás que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

X. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA (CUMPLE O NO CUMPLE)

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos jurídicos:

DESCRIPCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	UNIÓN TEMPORAL
Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o de su representante si es el caso.	SI	SI	SI*
Documento original que acredite la conformación y representación del consorcio o unión temporal	NO	NO	SI
Aporta fotocopia de la Libreta Militar en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años.	SI	SI	SI*
Si es Extranjero: cédula de extranjería, pasaporte vigente para titulares de visa de turista o visitante (de acuerdo con las normas migratorias vigentes)	SI	SI	SI*
Aporta certificado de la Cámara de Comercio del establecimiento de comercio expedido con una antelación no mayor a tres (3) mes a la fecha de cierre de la presente invitación.	SI	SI	SI*
Aporta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)	SI	SI	SI*
Aporta Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la normatividad legal vigente.	SI	SI	SI*
Aporta certificado del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen	SI	SI	SI*
Aporta Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha del cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).	SI	SI	SI*

DESCRIPCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	UNIÓN TEMPORAL
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente al cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).	SI	SI	SI*
Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional	SI	SI	SI*

* De cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio y sus representantes legales según aplique

NOTA 1

Si alguno de los documentos no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro de los términos otorgados por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerara que no cumplen el criterio exigido.

Frente a la posibilidad de subsanar documentos o requisitos que hacen parte de la futura contratación o referentes al futuro proponente, el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece que si tales no son necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación o hasta antes de su inicio.

Así las cosas, la ESE puede solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes

NOTA 2 PERSONA NATURAL:

En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2018 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA 3 PARA PERSONA JURÍDICA:

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

NOTA 4 UNIÓN TEMPORAL:

Si los integrantes de la Unión Temporal están obligados a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

XI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El combustible requerido para el parque automotor y plantas eléctricas de la entidad se distribuye de la siguiente manera:

CLASE DE VEHICULO	PLACA	DESCRIPCION	COMBUSTIBLE QUE REQUIERE
-------------------	-------	-------------	--------------------------

AMBULANCIA	ODR744	CHEVROLET LUV DIMAX 2.5 DIESEL – MODELO 2016	ACPM
AMBULANCIA	ODR752	CHEVROLET LUV DIMAX 2.5 DIESEL – MODELO 2016	ACPM
AMBULANCIA	ODR656	NISSAN FRONTIER NP 300 DIESEL – MODELO 2015	ACPM
AMBULANCIA	OJK073	CHEVROLET LUV DIMAX 3.0 LS DIESEL –MODELO 2012	ACPM
AMBULANCIA	OJK075	CHEVROLET LUV DIMAX 3.0 LS – MOELO 2012	ACPM
AMBULANCIA	OJK106	MAZDA BT-50 TURBO DIESEL 4X4- MODELO 2014	ACPM
AMBULANCIA	OFK 722	RENAULT TRAFIC MODELO 2019	ACPM
CAMPERO	OJJ705	CHEVROLET SAMURAI –MODELO 1993	GASOLINA
AUTOMOVIL PARTICULAR	BRY109	CHEVROLET OPTRA 1400 – MODELO 2005	GASOLINA
CAMIONETA	OKZ722	DODGE – MODELO 2017	GASOLINA
CAMIONETA	OFK 740	MITSUBISHI MODELO 2019	GASOLINA
CAMIONETA	OFK 741	MITSUBISHI MODELO 2019	GASOLINA
PLANTAS ELECTRICAS		HOSPITAL – SIBATE	ACPM
PLANTAS ELECTRICAS		PUESTOS DE SALUD	GASOLINA

El contratista deberá cumplir dentro del plazo estipulado con el objeto contratado, garantizando el servicio de suministro de combustible para el parque automotor y plantas eléctricas de la E.S.E. teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

- Suministrar el combustible tipo gasolina corriente, acpm, gas, de acuerdo a la necesidad para las ambulancias, vehículos de apoyo administrativo y para las plantas eléctricas de la Entidad, Garantizando el suministro dentro de las 24 horas del día y/o los siete (7) días de la semana.
- El suministro del combustible se realizará registrando en la tirilla de consumo: fecha, hora, número de placa del vehículo, kilometraje en el momento de suministro de combustible, nombre del conductor y deberá ser entregado al conductor.
- Para las plantas eléctricas se debe registrar el nombre del Hospital, Centro y/o puestos de salud para donde se requiere el combustible.

Con cada una de las facturas el proponente deberá presentar certificación escrita del valor por galón autorizado por el gobierno colombiano y citar la fuente de donde ha sido tomada esta información. Los precios de los combustibles en Colombia se encuentran regulados mediante la resolución 82439 y 82438 del 23 de diciembre de 1999 del Ministerio Minas y Energía

XII. CRITERIOS DE SELECCIÓN (CUMPLE O NO CUMPLE)

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta los siguientes factores

Criterio Cumple / No Cumple

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> • Presentar certificación firmada por el representante legal acreditando oportunidad inmediata en la entrega de combustible requerido para los vehículos de la entidad. 		
<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de control de suministro de combustible por medio de programación electrónica para cada uno de los vehículos de reconocimiento por placa. 		
<ul style="list-style-type: none"> • Certificación firmada por el representante legal acreditando suministrar combustibles micro filtrado, con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua. 		

XIII. CRITERIO DE EXPERIENCIA (CUMPLE O NO CUMPLE)

Para efectos de calificación el proponente deberá acreditar experiencia mínima de tres (03) años en contratos ejecutados durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta en Suministro de Combustible.

Para efectos de calificación estas certificaciones deben contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono).
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Recibido total o parcial a satisfacción y cumplimiento.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de verificación.

Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la verificación de cumplimiento de lo exigido por la ESE

XIV. PROPUESTA ECONÓMICA

La cotización se deberá presentar teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados. (Anexo Técnico - Económico)

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS.

El cual se deberá ofertar de acuerdo a la las especificaciones técnicas requeridas. Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor ofertado.

XV. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Análisis Económico (Total 500 puntos).

La mayor calificación la obtendrá la propuesta cuyos valores unitarios incluido IVA sea la más económica, las demás propuestas recibirán la calificación que corresponda, después de hacer una regla de tres simple.

XVI. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (2) o más ofertas obtienen empate en el mayor puntaje, se observaran las siguientes reglas:

- a. Se preferirá la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio económico.
- b. Si con la calificación del criterio económico, subsistiera el empate, se preferirá la oferta que presente certificaciones de experiencia por un mayor valor, y que haya cumplido con las

cuatro certificaciones.

- c. Si persiste el empate, serán preferidos en igualdad de condiciones los oferentes empleadores que acrediten tener en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la ley 361 de 1997.
- d. No obstante si persiste el empate se acudirá al mecanismo de la balota en audiencia pública con la presencia de los delegados de cada una de las Empresas Sociales del Estado y los oferentes que estén interesados en participar.

Tanto del desempate por mayor puntaje en el aspecto económico, como el de experiencia, se levantará acta que suscribirán los Gerentes de los Hospitales y los integrantes del grupo evaluador.

XVII. ANÁLISIS RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ir) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.

Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

RIESGOS INTERNOS	RIESGOS EXTERNOS
1. Capacidades, fortalezas y debilidades del personal que participa en las etapas del proceso de contratación 2. Demora en procesos administrativos que afecten el proceso de contratación. 3. Disponibilidad de recursos económicos para adelantar el proceso 4. Deficiencias en el ejercicio de supervisión	1. Inoportunidad en la legalización del contrato. 2. Falta de calidad en el bien y/o servicio contratado. 3. Resistencia al trabajo articulado a las necesidades institucionales. 4. No cumplimiento de medidas y planes de mejoramiento frente al objeto contratado
FORMA DE MITIGARLO	FORMA DE MITIGARLO
1. Capacitación al personal que interviene en el proceso. 2. Establecer puntos de control en los procedimientos identificando barreras.	1. Seguimiento oportuno y permanente por el área competente y responsable de la legalización del contrato, con matriz que regule tiempos de legalización.

<p>3. Verificación previa y obligatoria con el área de presupuesto para garantizar existencia de los recursos.</p> <p>4. Capacitación a supervisores de contratos y medición de adherencia a las disposiciones que rigen su ejercicio</p>	<p>2. Reuniones de seguimiento a la ejecución de los contratos entre las partes, levantando actas de las mismas.</p> <p>3. Seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes y conminando su cumplimiento.</p>
---	--

RIESGOS OPERACIONALES	FORMA DE MITIGARLO
<ul style="list-style-type: none"> Equipos defectuosos e insumos de mala calidad. 	Realizar verificación al inicio y durante la ejecución del contrato donde se garantice la calidad de los equipos y el combustible suministrado.
<ul style="list-style-type: none"> Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista causados en el lugar de ejecución del contrato 	El contratista será el responsable de realizar la mejora o la reposición de los bienes o daños que se puedan causar, Obtención de seguros u otras garantías
<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios 	Supervisar la documentación entregada por el contratista verificando que se encuentre al día con los pagos parafiscales.
<ul style="list-style-type: none"> Accidente laboral del contratista. 	El contratista debe contar con el personal disponible en caso de que se presente alguna novedad.
<ul style="list-style-type: none"> La no disponibilidad de insumos y equipos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato. 	Garantizar la entrega y suministro del combustible en otro lugar u estación de servicio.
<ul style="list-style-type: none"> No operatividad de la solución soportada en algún momento durante la vigencia del contrato 	Garantizar el servicio contratado en caso de una eventualidad.

XVIII. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

A. Cumplimiento del objeto del contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

B. Amparo de calidad de los bienes, por una cuantía equivalente al Treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

XIX. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas a fin de que se hagan partícipes del proceso en cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 371 de 2010 o las normas que lo modifiquen.

XX. SITIO, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

FORMA DE ENTREGA: En sobre sellado en la oficina de Contratación, dirigidos a la subgerencia administrativa.

PLAZO DE ENTREGA: 14 de enero de 2020

SITIO: Oficina de contratación 5º piso (Calle 13 No. 9 – 85)

HORARIO: hasta las 10:00 .M.

V. CRONOGRAMA:

PLAZO PARA EVALUAR: 14 y 15 de enero de 2020

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 15 y 16 de enero de 2020

Cordialmente,

Original Firmado
LIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA
Gerente

Aprobó: Subgerente Administrativo / Pedro Enrique Chaves C.
Revisó: Asesor Jurídico / Miguel Ángel Liñero C.
Elaboró: Abogado de contratación/ Jorge Alberto García

ANEXO No. 1

**MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES SOLO APLICA
PARA PERSONAS JURÍDICAS (ART. 50 LEY 789/02)**

Nombre o razón social del proponente _____

CERTIFICACIÓN

El suscrito Certifico que _____ con CC., o NIT No. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante _____ () meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Expedida a los _____ días del mes de _____ de _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

(Proponente, Representante legal o Revisor Fiscal (cuando esté OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL))

LAS PERSONAS NATURALES O PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, DEBEN ACREDITAR SU AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIONES Y PAGO DEL MES ANTERIOR A LA FECHA DE CIERRE.

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO

TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR GALÓN/m³
GASOLINA CORRIENTE	
ACPM	
GAS	

SE ENTENDERÁ QUE LA PROPUESTA SE AJUSTA AL VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

EL ANTERIOR ANEXO NO PODRÁ SER OBJETO DE MODIFICACIONES